

INFORME RELATIVO AL EXAMEN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS Y DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS. EXPEDIENTE CONTR 2025/312255, LOTE 1.

En primer lugar, se señala que, realizado con carácter previo, informe relativo a los criterios de adjudicación en el lote 1 del contrato de referencia valorados mediante un juicio de valor, éste arrojó los siguientes resultados:

Lote 1 (Prensa, Radio, Televisión)		Full Media	Saatchi	Zosma Media	Carat	NF	Media Sapiens
Criterios de Adjudicación valorados mediante un juicio de valor	41,0	21,5	33,8	37,0	32,8	26,6	21,5
Análisis y evaluación de la comunicación (5)	5	2,5	5,0	5,0	4,0	4,0	2,5
Proceso estratégico (10)	10	5,0	8,0	8,0	8,0	5,0	6,0
Innovación, originalidad y notoriedad (10)	10	6,0	8,0	8,0	8,0	6,0	5,0
Adaptación y segmentación (6)	6	3,0	4,8	6,0	4,8	3,6	3,0
Modelo de relación agencia-cliente (10)	10	5,0	8,0	10,0	8,0	8,0	5,0

Con posterioridad, y analizadas las ofertas se constató que las relativas a las siguientes empresas resultaron anormalmente bajas conforme a lo definido en el PCAP, por los criterios siguientes

- FULLMEDIA ANDALUCIA SOCIEDAD LIMITADA.	Criterios:	S y T
- M&C SAATCHI MADRID SL.	Criterios:	S y T
- ZOSMAMEDIA SL.	Criterios:	S y T
- NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE, S.L.U.	Criterio:	T

S. Comisión por tramitación de agencia para todas aquellas inserciones con tarifa oficial publicada.

T.- Comisión por tramitación de agencia para aquella inserción puntual en un soporte que no disponga de tarifa oficial o en un formato no recogido en ninguno de los apartados anteriores.

Por ello y en cumplimiento de la cláusula 10.5 del PCAP, la Mesa de Contratación dio audiencia a dichos licitadores para que justificaran la viabilidad de su oferta sobre aquellas condiciones que eran susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO FORT GALLEGU	30/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJSDBDFFZBTGCFNHB9BJRNG6RB	PÁG. 1/14	



- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Y todo ello, mediante la remisión de la correspondiente documentación, una vez concedido el oportuno plazo de subsanación.

Recibida la justificación en tiempo y forma, y en atención a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, se solicitó asesoramiento técnico para evaluar la información y documentación proporcionada por dichos licitadores.

A este respecto, se señala que la licitadora, **FULLMEDIA ANDALUCÍA, S.L.**, alega en su escrito los siguientes argumentos:

1. *Solvencia técnica y financiera acreditada.*
2. *Solidez patrimonial.*
3. *Condiciones preferenciales con medios y economías de escala.*
4. *Experiencia previa en contratos de naturaleza análoga.*
5. *Estructura y personal técnico consolidado.*
6. *Ausencia de costes financieros adicionales.*

Aunque la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) no prohíbe expresamente las ofertas con precio simbólico o comisión cero, sí exige que toda oferta sea económicamente viable y que el contrato conserve su carácter oneroso. En este sentido, el artículo 149 de la LCSP establece que, ante una oferta anormalmente baja, el órgano de contratación debe requerir al licitador una justificación detallada que demuestre la viabilidad de la propuesta.

En el caso de FULLMEDIA ANDALUCÍA, S.L., aunque se alegan factores como solvencia técnica y financiera, experiencia previa, estructura consolidada y ausencia de costes financieros, estos argumentos no son suficientes por sí solos para acreditar que una oferta con comisión del 0% puede cubrir los costes reales de ejecución del contrato, incluyendo:

- Retribución del personal conforme a normativa laboral.
- Costes operativos y logísticos.
- Margen empresarial mínimo para garantizar la sostenibilidad del servicio y el carácter oneroso de los contratos.

Además, la jurisprudencia ha señalado que una oferta que no contemple una retribución adecuada puede vulnerar el principio de igualdad entre licitadores, dado que se podría alterar la fórmula de valoración o de obtener una ventaja competitiva improcedente.

Por tanto, tras el requerimiento de justificación, la empresa no acredita de forma documentada y razonada cómo se cubren los costes del servicio sin percibir comisión alguna, por lo que su oferta debe considerarse inviable económicamente y puede ser excluida del procedimiento por incurrir en una presunción de baja temeraria no justificada.

La licitadora, **M&C SAATCHI**, alega en su escrito los siguientes argumentos:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO FORT GALLEGO	30/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJSDBDFFZBTGCFNHB9BJRNG6RB	PÁG. 2/14	



- | | | | |
|---|-------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | FERNANDO FORT GALLEGO | 30/10/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJSDBDFZBTGCFNHB9BJRNG6RB | PÁG. 3/14 | |



de cada contrato ni los márgenes económicos de cada propuesta. Respecto de los rúpels se señala que este planteamiento no puede considerarse una justificación válida para establecer una comisión del 0%. Tal como se recoge en la página 75 del PCAP para la determinación de la comisión, el ingreso derivado del rúpel que los medios puedan otorgar a la agencia por volumen de facturación no sustituye ni excluye la necesidad de una comisión explícita por los servicios prestados. Este rúpel constituye una fuente adicional de ingresos, pero no garantiza la cobertura completa ni transparente de los costes asociados a la planificación, gestión, seguimiento y evaluación de campañas.

Además, desde el punto de vista de la contratación pública, es esencial que los costes estén claramente definidos y reflejados en la oferta económica, evitando cualquier ambigüedad que pueda afectar a la trazabilidad del gasto y al principio de transparencia. La ausencia de comisión podría generar dudas sobre la sostenibilidad del servicio, la independencia en la selección de medios y la posible existencia de ingresos indirectos no declarados.

Por tanto, se reitera que el modelo basado exclusivamente en rúpeles no puede considerarse suficiente para justificar una comisión al 0%, y debe mantenerse una estructura de costes clara y acorde con los principios de contratación pública.

2. Experiencia previa y antecedentes. La experiencia en contratos similares y el hecho de haber ofertado comisiones del 0% en otras ocasiones no exime del deber de justificar la oferta actual. Cada procedimiento de contratación tiene sus propias condiciones técnicas, económicas y operativas, por lo que no puede extrapolarse la viabilidad de una oferta anterior a una nueva sin análisis específico.

3. Cumplimiento fiscal. El cumplimiento de obligaciones fiscales es un requisito legal para contratar con el sector público, pero no guarda relación directa con la viabilidad económica de una oferta concreta. No justifica cómo se cubrirán los costes reales del contrato sin percibir comisión alguna.

4. Comisión cero como práctica habitual. La reiteración de ofertas con comisión cero no acredita automáticamente su viabilidad. De hecho, los tribunales han advertido que estas ofertas pueden desvirtuar la fórmula de valoración y generar ventajas competitivas improcedente si no se justifican adecuadamente.

Por tanto, ZOSMAMEDIA no aporta una justificación técnica y financiera detallada, que demuestre cómo se ejecutará el contrato sin percibir comisión alguna y sin comprometer la calidad ni el cumplimiento normativo, por lo que su oferta debe considerarse inviable económicamente y puede ser excluida por incurrir en una presunción de baja temeraria no justificada.

Por su parte, la licitadora, **NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE**, alega en su escrito los siguientes argumentos:

Ahorro que permite los servicios prestados

Soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables

Innovación y originalidad de las soluciones propuestas y experiencia

Se propone una comisión del 0,00 % por tramitación de agencia, al considerar que este margen, aunque pueda parecer reducido, se sostiene gracias a una estructura de costes optimizada.

Este expediente refleja una situación análoga a la previamente expuesta, en la que la totalidad de los licitadores ofertaron un porcentaje de comisión de agencia del 0,01% o 0,00%. La adjudicación se llevó a cabo en tales términos, sin que este factor constituya un impedimento para la adecuada ejecución del contrato.

Respeto de obligaciones aplicables en materia medioambiental, social, laboral o de subcontratación

Aunque NF MEDIA alega que su oferta con comisión del 0% se sostiene gracias a una estructura de costes optimizada, soluciones técnicas innovadoras y condiciones excepcionalmente favorables, estos argumentos no

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO FORT GALLEGO	30/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJSDBDFFZBTGCFNHB9BJRNG6RB	PÁG. 4/14	



eximen del deber de justificar la viabilidad económica real de la propuesta, conforme al artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

La jurisprudencia y doctrina administrativa han establecido que: Las ofertas simbólicas o a precio cero no están prohibidas por la LCSP, pero deben ser justificadas de forma razonada y documentada para evitar su exclusión por presunción de baja temeraria.

La experiencia previa en contratos similares o el hecho de que otras empresas hayan ofertado comisiones similares no garantiza la viabilidad actual, ni sustituye el análisis técnico-financiero exigido por la ley.

La innovación o condiciones excepcionales pueden ser elementos válidos en la justificación, pero deben traducirse en cifras concretas, como ahorros medibles, eficiencia operativa demostrable y cumplimiento de obligaciones laborales, sociales y medioambientales.

En este sentido, si NF MEDIA no acredita mediante documentación detallada cómo se cubrirán los costes de ejecución del contrato sin percibir comisión alguna, y cómo se garantiza el cumplimiento de las obligaciones legales, la oferta debe considerarse inviable económicamente y puede ser excluida por incurrir en una presunción de baja temeraria no justificada.

No obstante, y aunque más que en la justificación presentada, y conforme a lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se considera que la oferta presentada por NF Media para el Lote 1 del expediente CONTR 2025/312255 puede considerarse viable, pese a incurrir en baja en uno de los apartados relativos a la comisión de agencia, criterio T, (concretamente, en la comisión por tramitación de inserciones puntuales sin tarifa oficial, ofertada al 0%), dado que dicho apartado representa un volumen residual dentro del conjunto del contrato. Esta circunstancia se ve compensada por la comisión del 3,5% ofertada en el otro criterio S, dedicado a la Comisión por tramitación de agencia para todas aquellas inserciones con tarifa oficial publicada, lo que permite mantener el equilibrio económico de la propuesta. Por tanto, se da por válida la justificación de su oferta anormalmente baja al haberse acreditado adecuadamente su viabilidad.

A la vista de las consideraciones planteadas por tres de las licitadoras (FULLMEDIA, M&C SAATCHI y ZOSMAME-DIA), se procedió a realizar una segunda solicitud con el fin de recabar una justificación técnica y económica detallada. Dicha solicitud debía incluir: desglose de costes, metodología de cálculo, condiciones específicas del mercado, ventajas competitivas y documentación acreditativa que permitiera una adecuada valoración de la viabilidad de la oferta presentada, garantizando la transparencia, la objetividad y la suficiencia informativa en el proceso de análisis.

Transcurrido el plazo para la presentación de dicha aclaración, se señala lo siguiente:

FULLMEDIA no ha realizado ninguna aclaración ulterior al respecto, tal y como le fue solicitado, por lo que se mantiene el criterio de que su oferta debe considerarse inviable económicamente y debe ser excluida del procedimiento por incurrir en una presunción de baja temeraria no justificada.

M&C SAATCHI MADRID, SL, señala lo siguiente:

(...) Desglose de costes que permita entender cómo se alcanza el nivel de comisión de agencia ofertado.

Según nuestra estructura de costes para la realización del servicio sería: (...)

Beneficio Industrial - 4% 40.330,57

45.375,81

Ahorro 25.074,32

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO FORT GALLEGO	30/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJSDBDFFZBTGCFNH9BJRNG6RB	PÁG. 5/14	



1. Menor base de cálculo al haber reducido los costes indirectos.
2. Acuerdos preferenciales con medios, que permiten aplicar descuentos.
3. Beneficio industrial, se reduce al 4% del 6 % indicado en el pliego.

El importe calculado es el 4,00 % sobre el presupuesto base.

- 2.- Metodología de cálculo utilizado para determinar las comisiones ofertadas.

Las mismas están calculadas en base al análisis de los costes reales de ejecución, así como el beneficio calculado en base a las condiciones comerciales y de Extraprimas con las que contamos.

- 3.- Condiciones específicas del mercado o acuerdos comerciales que justifiquen los precios propuestos.

Volcamos las mismas en un ejercicio basado en el supuesto de la campaña de FP que sería la única de la que se tienen datos de inversión.

En M&C Saatchi Madrid, S.L., al margen de las condiciones económicas que cerramos con los distintos exclusivistas en cada campaña, contamos con otro tipo de ingresos Extraprimas o bien cursando directamente las campañas o bien cursando a través (...) que nos ofrecen unas determinadas condiciones por volumen global de compra, en base a ello y según la remuneración de extraprima alcanzada optamos por una u otra vía.

Como podrán comprobar en el ejercicio desarrollado posteriormente el beneficio real de la ejecución del supuesto realizado para la campaña de FP estaría en un 8,16 %.

El ejercicio está hecho en base a los Media Mix históricos aprobados por la DGCS, para campañas de tipología correspondiente a una inversión de 336.000 €.

Margen que cubriría de sobra el 7% previsto en el pliego como Servicio de Agencia.

- 4.- Ventajas competitivas que permitan ofrecer dichos precios sin comprometer la calidad del servicio.

Nuestras condiciones comerciales, Extraprimas, fuentes y herramientas.

- 5.- Documentación acreditativa que respalde las afirmaciones anteriores (contratos, tarifas, estudios de mercado, rappels etc.).

Se adjuntan condiciones de Extraprimas, y comerciales volcadas en el ejercicio.

Tanto las cartas de Extraprima como las condiciones comerciales forman parte del secreto profesional de la compañía por lo que sólo se admite su uso para la justificación de la baja temeraria, en ningún caso se podrán hacer públicas por el perjuicio relativo al desvelo del secreto profesional supondrían. (...)

Conclusión

Presentamos una propuesta optimizada y absolutamente viable en la ejecución y obteniendo un beneficio industrial coherente.

Soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables.

Les enviamos un dossier de nuestra metodología, fuentes y herramientas tanto de mercado como propias, que nos permiten una optimización en los sistemas de trabajos internos, en la optimización (maximización) de las inversiones de nuestros anunciantes y en definitiva un ahorro en nuestros costes que nos permiten dar nuestros servicios a un precio más competitivo que la competencia.

Resumiendo, como justificación de nuestra oferta, hemos presentado:

- Ejercicio de planificación, en el mismo donde se justifica y optimiza perfectamente la ejecución respecto a los parámetros definidos en la PPT y en La Memoria.
- Indicamos igualmente los costes del ejercicio planteado, que sirven de justificación de la viabilidad de la misma. (...).
- Como Anexo I, Extraprimas y acuerdos comerciales.
- Como Anexo II, dossier de nuestra metodología, fuentes y herramientas de mercado y

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO FORT GALLEGO	30/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJSDBDFZBTGCFNHB9BJRNG6RB	PÁG. 6/14	



herramientas propias.

La entidad ha aportado documentación técnica y económica que permite acreditar la viabilidad de su propuesta, destacando los siguientes aspectos:

1. Estructura de costes optimizada, con reducción de costes indirectos y aplicación de acuerdos comerciales preferentes con medios, lo que permite aplicar descuentos significativos.
2. Reducción voluntaria del beneficio industrial al 4%, frente al 6% previsto en el pliego, manteniendo la rentabilidad del servicio.
3. Metodología de cálculo basada en costes reales de ejecución, condiciones comerciales y remuneraciones por Extraprimas.
4. Condiciones específicas del mercado, incluyendo acuerdos con exclusivistas y beneficios por volumen global de compra.
5. Ejercicio de planificación realista, basado en campañas anteriores (ej. campaña de FP), que demuestra un margen de beneficio del 8,16%, superior al exigido.
6. Ventajas competitivas derivadas de herramientas propias, fuentes de mercado y sistemas internos de trabajo que permiten ofrecer precios más competitivos sin comprometer la calidad del servicio.
7. Documentación acreditativa (anexos de condiciones comerciales y Extraprimas), presentada bajo reserva de confidencialidad por tratarse de información protegida por secreto profesional.

Conclusión: A la vista de la documentación aportada y del análisis técnico realizado, se considera que la oferta presentada por M&C Saatchi Madrid, S.L. es viable, justificada y no compromete la correcta ejecución del contrato, por lo que se acepta la justificación de la oferta anormalmente baja en lo relativo a la comisión de agencia.

Por su parte, la entidad **ZOSMAMEDIA**, alega lo siguiente:

Desglose de costes y metodología de cálculo empleada por ZOSMAMEDIA para poder determinar el porcentaje de comisión y la viabilidad del proyecto.

Para nuestro cálculo de costes que nos permitió calcular la comisión que podrías poner en este concurso partimos de un desglose similar al desglose presupuestario incluido por la Administración en la página 78 del PCAP.

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LOTE 1

BASE DE CÁLCULO: 1.008.264,45 €

CONCEPTO IMPORTE

(...)

Resultado neto empresa 50.41 3,21

CÁLCULO REALIZADO POR ZOSMAMEDIA PARA ESE PRESUPUESTO

BASE DE CÁLCULO: 1.008.264,45 €

CONCEPTO IMPORTE

(...) Resultado neto empresa 45.45 2,73

(*) Nuestra empresa cuenta con una plantilla de profesionales amplia y con contrato indefinido que absorbería la realización de este proyecto; por lo en nuestros cálculos no imputamos un gasto directo de personal a asociado, ya que es un gasto fijo comprometido y que no está vinculado a la realización o no de este contrato.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO FORT GALLEG0	30/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJSDBDFFZBTGCFNHB9BJRNG6RB	PÁG. 7/14	



(**) Nuestra empresa cuenta con unos gastos de estructuras ya fijos y dado el trabajo que implica la realización de este contrato no iba a verse modificado al no necesitar ninguna nueva inversión ni gasto extraordinario ya contemplado en nuestro presupuesto anual.

(***) Debido a nuestra gestión financiero y distintos acuerdos por pronto pago con los clientes, no se producen gastos financieros ligados a las compras de medios sino que conseguimos un ingreso financiero producido por pronto pago.

(****) Dato obtenido de aplicar nuestra comisión ofertada al método de cálculo empleado en el presupuesto que aparece en el pliego.

(*****) Cuantía presupuestada que representa un ingreso por volumen de compra total gestionado por nuestra empresa con los distintos medios/soportes (ingresos previstos por volumen de compras).

Este cálculo apriorístico es el mismo que realizamos cuando analizamos la viabilidad de llevar a buen fin un proyecto con los datos que presentaremos en la oferta económica. Y ese sistema de decisión ya lo hemos aplicado en diversas ocasiones en las que, como ahora, hemos optado con renunciar a un ingreso por comisión mayor sabiendo que el volumen de negocio por gestionar el contrato nos permitiría casi conseguir el mismo resultado neto.

Condiciones del mercado o acuerdos comerciales que justifiquen los precios propuestos Nuestra empresa está integrada en un pool de compras de 140 millones de euros/ejercicio y ello nos otorga un elevado margen por nuestro volumen de compras globales que llevamos a cabo a lo largo del año a los distintos soportes.

Nuestra amplia experiencia en la realización de contratos similares a este (metodología, duración, medios/soportes) nos permite saber que la tabla de decisión ya detallada se aproxima mucho al desempeño final obtenido con la gestión del contrato.

Documentación acreditativa que respalde las afirmaciones anteriores La política de confidencialidad ligada a los acuerdos alcanzados por los integrantes de la plataforma de compra con los distintos soportes no nos permite hacer pública las condiciones de los mismos. La revelación del mismo podría llevar a incumplimiento de acuerdos firmados dentro del pool de compras.

Sí podemos incluir información de ofertas y contratos con la administración pública de proyectos en los que ofrecemos un porcentaje similar de comisión al aquí presentado. Y junto a ellos el certificado de realización de los trabajos ligados al contrato entregado por dicha administración indicando que estos se han realizado correctamente.

Muestra de esto son los anexos que adjuntamos con propuestas de ofertas presentadas en otras licitaciones de las que hemos resultado adjudicatarios, y que hemos podido llevar a cabo (ANEXO CONTRATO COMISIÓN 0%) (...)

La entidad ha aportado un desglose de costes y una metodología de cálculo que permite acreditar la viabilidad de su propuesta, destacando los siguientes aspectos:

Cálculo presupuestario ajustado, basado en el modelo incluido por la Administración en el PCAP, con una reducción del resultado neto empresarial que no compromete la viabilidad del proyecto.

Estructura de costes fija, con plantilla estable y gastos estructurales ya absorbidos en el presupuesto anual, lo que permite no imputar costes adicionales al contrato.

Gestión financiera eficiente, que permite obtener ingresos por pronto pago en lugar de incurrir en gastos financieros.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO FORT GALLEGO	30/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJSDBDFFZBTGCFNHB9BJRNG6RB	PÁG. 8/14	



Ingresos adicionales por volumen de compra, derivados de su integración en un pool de compras, lo que les otorga condiciones comerciales ventajosas con los medios.

Experiencia acreditada en contratos similares, con metodología y planificación que han demostrado ser eficaces en la ejecución de proyectos de características equivalentes.

Documentación acreditativa, incluyendo ejemplos de contratos anteriores con comisiones similares y certificados de correcta ejecución emitidos por administraciones públicas.

Conclusión: A la vista de la documentación aportada y del análisis técnico realizado, se considera que la oferta presentada por ZOSMAMEDIA es viable, justificada y no compromete la correcta ejecución del contrato, por lo que se acepta la justificación de la oferta anormalmente baja en lo relativo a la comisión de agencia.

EXCLUSIÓN POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA – LOTE 1

En virtud de todo lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se considera que la oferta presentada por:

- FULLMEDIA ANDALUCIA SOCIEDAD LIMITADA.

para el Lote 1 del expediente CONTR 2025/312255, no han sido suficientemente justificadas por lo que no se pueden considerar viables. En consecuencia, se excluyen dichas ofertas del procedimiento de licitación, continuando éste únicamente con aquellas propuestas que sí han acreditado adecuadamente la viabilidad económica de su oferta:

1. **CARAT ESPAÑA, S.A.**
2. **NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE, S.L.U.**
3. **MEDIA SAPIENS SPAIN, S.L.**
4. **M&C SAATCHI MADRID SL.**
5. **ZOSMAMEDIA SL**

Por tanto, una vez excluidas la referida empresa, la valoración relativa al criterio recogido en el **Apartado 8.B)**

1. Proposición Económica es la siguiente:

1. Proposición económica (lote 1)	Saat-chi		Zosma Media		Carat		NF		Media Sa-piens	
	0	44,7573	0	44,62	Total	43,6118	Total	43,9300	Total	43,2017
SOPORTE PRENSA DIGITAL: IP NACIONAL		Puntos Vi		Puntos Vi		Puntos Vi		Puntos Vi		Puntos Vi
20 Minutos	96,50	0,3500	96,50	0,3500	96,50	0,3500	96,50	0,3500	96,50	0,3500
El Confidencial	86,00	0,3500	86,00	0,3500	86,00	0,3500	86,00	0,3500	86,00	0,3500
El Debate	98,00	0,1800	98,00	0,1800	98,00	0,1800	98,00	0,1800	98,00	0,1800

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO FORT GALLEGO	30/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJSDBDFFZBTGCFNHB9BJRNG6RB	PÁG. 9/14	



El Español	92,00	0,3500	92,00	0,3500	92,00	0,3500	92,00	0,3500	92,00	0,3500
Eldiario.es	85,00	0,3500	85,00	0,3500	85,00	0,3500	85,00	0,3500	85,00	0,3500
Es.Diario	93,00	0,1800	90,00	0,1742	92,50	0,1790	90,00	0,1742	90,00	0,1742
Europa Press	86,00	0,2500	86,00	0,2500	86,00	0,2500	86,00	0,2500	86,00	0,2500
Grupo Prisa (El País)	75,00	0,3500	75,00	0,3500	75,00	0,3500	75,00	0,3500	75,00	0,3500
Grupo Prisa (Resto de cabeceras excepto El País)	75,00	0,1100	75,00	0,1100	75,00	0,1100	75,00	0,1100	75,00	0,1100
La Razón	93,00	0,2500	93,00	0,2500	93,00	0,2500	93,00	0,2500	93,00	0,2500
La Vanguardia	90,00	0,3500	90,00	0,3500	90,00	0,3500	90,00	0,3500	90,00	0,3500
Libertad Digital	90,00	0,1800	90,00	0,1800	90,00	0,1800	90,00	0,1800	90,00	0,1800
Ok Diario	91,00	0,3000	91,00	0,3000	91,00	0,3000	91,00	0,3000	91,00	0,3000
Prensa Ibérica (Resto de cabeceras excepto Córdoba, La Opinión de Málaga y El Correo de Andalucía)	85,00	0,1100	85,00	0,1100	85,00	0,1100	85,00	0,1100	85,00	0,1100
The Objective	90,00	0,1800	90,00	0,1800	90,00	0,1800	90,00	0,1800	90,00	0,1800
Unidad Editorial (El Mundo)	87,80	0,3500	87,80	0,3500	87,80	0,3500	87,80	0,3500	87,80	0,3500
Unidad Editorial (Resto de cabeceras excepto El Mundo)	85,71	0,1100	85,71	0,1100	85,71	0,1100	85,71	0,1100	85,71	0,1100
Vocento (ABC)	50,00	0,3500	50,00	0,3500	50,00	0,3500	50,00	0,3500	50,00	0,3500
Vocento (Resto de cabeceras excepto ABC, Ideal, Sur, La Voz de Cádiz y Huelva 24)	30,00	0,1100	30,00	0,1100	30,00	0,1100	30,00	0,1100	30,00	0,1100
Voz Populi	95,00	0,1400	95,00	0,1400	95,00	0,1400	95,00	0,1400	95,00	0,1400
SOPORTE PRENSA DIGITAL: IP NACIONAL	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi
Otros Soportes	99,99	0,1000	99,90	0,0999	99,99	0,1000	99,99	0,1000	95,00	0,0950
SOPORTE PRENSA DIGITAL: IP ANDALUCÍA/LOCAL	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi
20 Minutos	96,50	0,5800	96,50	0,5800	96,50	0,5800	96,50	0,5800	96,50	0,5800
Diario Jaén	30,00	0,4400	30,00	0,4400	30,00	0,4400	30,00	0,4400	10,00	0,1467
El Confidencial	84,00	0,5800	84,00	0,5800	84,00	0,5800	84,00	0,5800	84,00	0,5800
El Debate	98,00	0,4000	98,00	0,4000	98,00	0,4000	98,00	0,4000	98,00	0,4000
El Español	92,00	0,5800	92,00	0,5800	92,00	0,5800	92,00	0,5800	92,00	0,5800
Eldiario.es	85,00	0,5800	85,00	0,5800	85,00	0,5800	85,00	0,5800	85,00	0,5800
Es.Diario	93,00	0,4000	90,00	0,3871	92,50	0,3978	90,00	0,3871	90,00	0,3871
Europa Press	86,00	0,4400	86,00	0,4400	86,00	0,4400	86,00	0,4400	86,00	0,4400
Grupo Joly	85,00	0,5800	85,00	0,5800	85,00	0,5800	85,00	0,5800	85,00	0,5800
Grupo Prisa (El País)	75,00	0,5800	75,00	0,5800	75,00	0,5800	75,00	0,5800	75,00	0,5800
Grupo Prisa (Resto de la red digital de cabeceras)	75,00	0,1500	75,00	0,1500	75,00	0,1500	75,00	0,1500	75,00	0,1500
La Razón	93,00	0,4400	93,00	0,4400	93,00	0,4400	93,00	0,4400	93,00	0,4400
La Vanguardia	90,00	0,5800	90,00	0,5800	90,00	0,5800	90,00	0,5800	90,00	0,5800
La Voz de Almería	40,50	0,4400	40,50	0,4400	40,50	0,4400	40,50	0,4400	40,50	0,4400
Libertad Digital	90,00	0,4000	90,00	0,4000	90,00	0,4000	90,00	0,4000	90,00	0,4000
Ok Diario	92,00	0,4800	92,00	0,4800	92,00	0,4800	92,00	0,4800	92,00	0,4800
Prensa Ibérica (Diario de Córdoba)	85,00	0,4400	85,00	0,4400	85,00	0,4400	85,00	0,4400	85,00	0,4400
Prensa Ibérica (El Correo de Andalucía)	85,00	0,3400	85,00	0,3400	85,00	0,3400	85,00	0,3400	85,00	0,3400
Prensa Ibérica (La Opinión de Málaga)	85,00	0,3200	85,00	0,3200	85,00	0,3200	85,00	0,3200	85,00	0,3200
Prensa Ibérica (Resto de cabeceras)	85,00	0,1500	85,00	0,1500	85,00	0,1500	85,00	0,1500	85,00	0,1500
Publicaciones del Sur (Andalucía Información, Viva y resto de cabeceras)	85,00	0,1800	85,00	0,1800	85,00	0,1800	82,00	0,1736	82,00	0,1736
The Objective	90,00	0,4000	90,00	0,4000	90,00	0,4000	90,00	0,4000	90,00	0,4000
Unidad Editorial (El Mundo)	87,80	0,5800	87,80	0,5800	87,80	0,5800	87,80	0,5800	87,80	0,5800

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO FORT GALLEG0	30/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJSDBDFFZBTGCFNH9BJRNG6RB	PÁG. 10/14	



Unidad Editorial (Resto de la red digital de cabeceras)	85,71	0,1500	85,71	0,1500	85,71	0,1500	85,71	0,1500	85,71	0,1500
Vocento (ABC)	50,00	0,5000	50,00	0,5000	50,00	0,5000	50,00	0,5000	50,00	0,5000
Vocento (Huelva24)	50,00	0,3200	50,00	0,3200	50,00	0,3200	50,00	0,3200	50,00	0,3200
Vocento (Ideal)	60,00	0,5000	60,00	0,5000	60,00	0,5000	60,00	0,5000	60,00	0,5000
Vocento (La Voz de Cádiz)	50,00	0,3200	50,00	0,3200	50,00	0,3200	50,00	0,3200	50,00	0,3200
Vocento (Resto de cabeceras excepto ABC, Ideal, Sur, La Voz de Cádiz y Huelva24)	30,00	0,1500	30,00	0,1500	30,00	0,1500	30,00	0,1500	30,00	0,1500
Vocento (Sur)	60,00	0,5000	60,00	0,5000	60,00	0,5000	60,00	0,5000	60,00	0,5000
Voz Populi	94,00	0,4000	94,00	0,4000	94,00	0,4000	94,00	0,4000	94,00	0,4000
SOPORTE PRENSA DIGITAL: IP ANDALUCÍA/LOCAL	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi
Otros Soportes	99,99	0,1000	99,90	0,0999	99,99	0,1000	99,99	0,1000	85,00	0,0850
SOPORTE PRENSA IMPRESA (ÁMBITO NACIONAL)	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi
20 Minutos	86,00	0,3100	86,00	0,3100	86,00	0,3100	86,00	0,3100	86,00	0,3100
Grupo Prisa (El País)	80,00	0,3100	80,00	0,3100	80,00	0,3100	80,00	0,3100	80,00	0,3100
Grupo Prisa (Resto de cabeceras)	80,00	0,2600	80,00	0,2600	80,00	0,2600	80,00	0,2600	80,00	0,2600
La Razón	90,00	0,3100	90,00	0,3100	90,00	0,3100	90,00	0,3100	90,00	0,3100
La Vanguardia	85,00	0,3100	85,00	0,3100	85,00	0,3100	85,00	0,3100	85,00	0,3100
Prensa Ibérica (Resto de cabeceras excepto Córdoba y La Opinión de Málaga)	50,00	0,2600	50,00	0,2600	50,00	0,2600	50,00	0,2600	50,00	0,2600
Unidad Editorial (El Mundo)	75,00	0,3100	75,00	0,3100	75,00	0,3100	75,00	0,3100	75,00	0,3100
Unidad Editorial (Resto de cabeceras)	60,00	0,2600	60,00	0,2600	60,00	0,2600	60,00	0,2600	60,00	0,2600
Vocento (ABC)	50,00	0,3100	50,00	0,3100	50,00	0,3100	50,00	0,3100	50,00	0,3100
Vocento (Resto de cabeceras excepto ABC, Ideal, Sur y La Voz de Cádiz)	30,00	0,2600	30,00	0,2600	30,00	0,2600	30,00	0,2600	30,00	0,2600
SOPORTE PRENSA IMPRESA (ÁMBITO NACIONAL)	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi
Otros Soportes	99,99	0,1000	99,90	0,0999	99,99	0,1000	99,99	0,1000	90,00	0,0900
SOPORTE PRENSA IMPRESA (ÁMBITO REGIONAL/LOCAL)	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi
20 Minutos	86,00	0,4300	86,00	0,4300	86,00	0,4300	86,00	0,4300	86,00	0,4300
Diario Jaén	10,00	0,1100	10,00	0,1100	10,00	0,1100	10,00	0,1100	30,00	0,3300
Grupo Joly	55,00	0,4300	55,00	0,4300	55,00	0,4300	55,00	0,4300	55,00	0,4300
Grupo Prisa (El País)	80,00	0,4300	80,00	0,4300	80,00	0,4300	80,00	0,4300	80,00	0,4300
La Razón	80,00	0,3300	80,00	0,3300	80,00	0,3300	80,00	0,3300	80,00	0,3300
La Voz de Almería	40,50	0,3300	40,50	0,3300	40,50	0,3300	40,50	0,3300	40,50	0,3300
Prensa Ibérica (Diario de Córdoba)	50,00	0,3300	50,00	0,3300	50,00	0,3300	50,00	0,3300	50,00	0,3300
Prensa Ibérica (La Opinión de Málaga)	50,00	0,3000	50,00	0,3000	50,00	0,3000	50,00	0,3000	50,00	0,3000
Publicaciones del Sur (Andalucía Información, Viva y resto de cabeceras)	55,00	0,2300	55,00	0,2300	55,00	0,2300	45,00	0,1882	45,00	0,1882
Unidad Editorial (El Mundo)	55,00	0,4300	55,00	0,4300	55,00	0,4300	55,00	0,4300	55,00	0,4300
Vocento (ABC)	50,00	0,4300	50,00	0,4300	50,00	0,4300	50,00	0,4300	50,00	0,4300
Vocento (Ideal)	45,00	0,3500	45,00	0,3500	45,00	0,3500	45,00	0,3500	45,00	0,3500
Vocento (La Voz de Cádiz)	50,00	0,2000	50,00	0,2000	50,00	0,2000	50,00	0,2000	50,00	0,2000
Vocento (Sur)	50,00	0,3500	50,00	0,3500	50,00	0,3500	50,00	0,3500	50,00	0,3500
SOPORTE PRENSA IMPRESA (ÁMBITO REGIONAL/LOCAL)	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi
Otros Soportes	99,99	0,1000	99,90	0,0999	99,99	0,1000	99,99	0,1000	60,00	0,0600
EMISORA (ÁMBITO NACIONAL)	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO FORT GALLEG0	30/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJSDBDFFZBTGCFNH9BJRNG6RB	PÁG. 11/14	



Atresmedia (Onda Cero)	85,00	0,2700	85,00	0,2700	85,00	0,2700	85,00	0,2700	85,00	0,2700
Atresmedia (Resto de emisoras)	90,00	0,1700	90,00	0,1700	90,00	0,1700	90,00	0,1700	90,00	0,1700
COPE (Cadena Cope)	70,00	0,3400	70,00	0,3400	70,00	0,3400	70,00	0,3400	70,00	0,3400
COPE (Resto de Emisoras)	70,00	0,1700	70,00	0,1700	70,00	0,1700	70,00	0,1700	70,00	0,1700
EsRadio	80,00	0,2400	80,00	0,2400	80,00	0,2400	80,00	0,2400	80,00	0,2400
Grupo Prisa (Cadena Ser)	60,00	0,3400	60,00	0,3400	60,00	0,3400	60,00	0,3400	60,00	0,3400
Grupo Prisa (Resto de emisoras)	70,00	0,1700	70,00	0,1700	70,00	0,1700	70,00	0,1700	70,00	0,1700
Kiss FM	75,00	0,2000	75,00	0,2000	75,00	0,2000	75,00	0,2000	75,00	0,2000
EMISORA (ÁMBITO NACIONAL)	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi
Otros Soportes	99,99	0,1000	99,90	0,0999	99,99	0,1000	99,99	0,1000	80,00	0,0800
EMISORA (ÁMBITO REGIONAL)	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi
Atresmedia (Onda Cero)	92,00	1,2000	92,00	1,2000	92,00	1,2000	92,00	1,2000	92,00	1,2000
Atresmedia (Resto de emisoras)	90,00	0,1500	90,00	0,1500	90,00	0,1500	90,00	0,1500	90,00	0,1500
COPE (Cadena Cope)	80,00	1,4000	80,00	1,4000	80,00	1,4000	80,00	1,4000	80,00	1,4000
COPE (Resto de Emisoras)	80,00	0,1500	80,00	0,1500	80,00	0,1500	80,00	0,1500	80,00	0,1500
EMA RTV	85,00	0,3000	80,00	0,2824	82,00	0,2894	80,00	0,2824	80,00	0,2824
EsRadio	80,00	0,3500	80,00	0,3500	80,00	0,3500	80,00	0,3500	80,00	0,3500
Grupo Prisa (Cadena Ser)	92,37	1,4000	92,37	1,4000	92,37	1,4000	92,37	1,4000	92,37	1,4000
Grupo Prisa (Resto de emisoras)	92,37	0,1500	92,37	0,1500	65,00	0,1056	65,00	0,1056	65,00	0,1056
Kiss FM	75,00	0,6500	75,00	0,6500	75,00	0,6500	75,00	0,6500	75,00	0,6500
RTVA (Canal Sur Radio)	80,00	1,0000	80,00	1,0000	80,00	1,0000	80,00	1,0000	80,00	1,0000
RTVA (Resto de emisoras)	80,00	0,1500	80,00	0,1500	80,00	0,1500	80,00	0,1500	80,00	0,1500
EMISORA (ÁMBITO NACIONAL)	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi
Otros Soportes	99,99	0,1000	99,90	0,0999	99,99	0,1000	99,99	0,1000	81,00	0,0810
EMISORA (ÁMBITO LOCAL)	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi
Atresmedia (Onda Cero)	85,00	0,5500	85,00	0,5500	85,00	0,5500	85,00	0,5500	85,00	0,5500
Atresmedia (Resto de emisoras)	85,00	0,1500	85,00	0,1500	85,00	0,1500	85,00	0,1500	85,00	0,1500
COPE (Cadena Cope)	50,00	0,7500	50,00	0,7500	50,00	0,7500	50,00	0,7500	50,00	0,7500
COPE (Resto de Emisoras)	50,00	0,1500	50,00	0,1500	50,00	0,1500	50,00	0,1500	50,00	0,1500
EMA RTV	85,00	0,2400	80,00	0,2259	82,00	0,2315	80,00	0,2259	80,00	0,2259
EsRadio	80,00	0,2800	80,00	0,2800	80,00	0,2800	80,00	0,2800	80,00	0,2800
Grupo Prisa (Cadena Ser)	65,00	0,7500	65,00	0,7500	65,00	0,7500	65,00	0,7500	65,00	0,7500
Grupo Prisa (Resto de emisoras)	65,00	0,1500	65,00	0,1500	65,00	0,1500	65,00	0,1500	65,00	0,1500
Kiss FM	75,00	0,3300	75,00	0,3300	75,00	0,3300	75,00	0,3300	75,00	0,3300
RTVA (Canal Sur Radio)	80,00	0,4000	80,00	0,4000	80,00	0,4000	80,00	0,4000	80,00	0,4000
RTVA (Resto de emisoras)	80,00	0,1500	80,00	0,1500	80,00	0,1500	80,00	0,1500	80,00	0,1500
EMISORA (ÁMBITO NACIONAL)	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi
Otros Soportes	99,99	0,1000	99,90	0,0999	99,99	0,1000	99,99	0,1000	81,00	0,0810
Soportes Televisión Nacional	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi
Atresmedia (Antena 3)	71,00	0,2500	71,00	0,2500	71,00	0,2500	71,00	0,2500	71,00	0,2500
Atresmedia (Resto de emisoras)	71,00	0,2000	71,00	0,2000	71,00	0,2000	71,00	0,2000	71,00	0,2000
Mediaset (Resto de emisoras)	66,00	0,2000	66,00	0,2000	60,00	0,1818	60,00	0,1818	60,00	0,1818
Mediaset (Telecinco)	60,00	0,2273	60,00	0,2273	66,00	0,2500	66,00	0,2500	66,00	0,2500
EMISORA (ÁMBITO NACIONAL)	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi	0	Puntos Vi

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO FORT GALLEG0	30/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJSDBDFFZBTGCFNHB9BJRNG6RB	PÁG. 12/14	



Otros Soportes	99,99	0,1000	99,90	0,0999	99,99	0,1000	99,99	0,1000	92,00	0,0920
Soportes Televisión Regional/Local	0	PuntosVi	0	PuntosVi	0	PuntosVi	0	PuntosVi	0	PuntosVi
101 TV	35,00	0,4300	35,00	0,4300	35,00	0,4300	35,00	0,4300	35,00	0,4300
7TV Andalucía	55,00	0,5800	55,00	0,5800	55,00	0,5800	45,00	0,4745	45,00	0,4745
Canal Sur Televisión	80,00	1,2300	80,00	1,2300	80,00	1,2300	80,00	1,2300	80,00	1,2300
Grupo Azahara	60,00	0,2500	40,00	0,1667	40,00	0,1667	40,00	0,1667	40,00	0,1667
PTV	50,00	0,4100	50,00	0,4100	50,00	0,4100	50,00	0,4100	50,00	0,4100
EMISORA (ÁMBITO NACIONAL)	0	PuntosVi	0	PuntosVi	0	PuntosVi	0	PuntosVi	0	PuntosVi
Otros Soportes	99,99	0,1000	99,90	0,0999	99,99	0,1000	99,99	0,1000	81,00	0,0810
	Saat-chi		Zosma Media		Carat		NF		Media Sapiens	
	0	PuntosVi	0	PuntosVi	0	PuntosVi	0	PuntosVi	0	PuntosVi
Comisión para todas aquellas inserciones con tarifa oficial publicada. Se valorará con un máximo de 1 punto.	0,00	1,0000	0,01	0,9986	3,50	0,5000	3,50	0,5000	3,50	0,5000
Comisión para aquella inserción puntual que no disponga de tarifa oficial o no recogido en los apartados anteriores. Se valorará con un máximo de 1 punto.	0,00	1,0000	0,01	0,9986	3,50	0,5000	0,00	1,0000	3,50	0,5000

Prosigue la valoración de las ofertas que continúan en la licitación, en lo relacionado con lo establecido en el PCAP Apartado 8.B) **2.- Otros Criterios evaluables mediante fórmula distintos a los de la proposición económica.**

2. Otros Criterios evaluables (lote 1)	Saatchi		Zosma Media		Carat		NF		Media Sapiens	
	Total	5	Total	5	Total	5	Total	5	Total	5
Compromiso de alcanzar un CTR medio, en el conjunto de las campañas realizadas en el periodo de ejecución en prensa Digital, mayor o igual al 0,1%.	¿Se acepta?	Puntos Vi	¿Se acepta?	Puntos Vi	¿Se acepta?	Puntos Vi	¿Se acepta?	Puntos Vi	¿Se acepta?	Puntos Vi
	Sí	2	Sí	2	Sí	2	Sí	2	Sí	2
Compromiso de alcanzar compromiso de alcanzar en campañas en el medio Radio las coberturas	¿Se acepta?	Puntos Vi	¿Se acepta?	Puntos Vi	¿Se acepta?	Puntos Vi	¿Se acepta?	Puntos Vi	¿Se acepta?	Puntos Vi
	Sí	2	Sí	2	Sí	2	Sí	2	Sí	2
Compromiso de creación de un CUADRO DE MANDOS	¿Se acepta?	Puntos Vi	¿Se acepta?	Puntos Vi	¿Se acepta?	Puntos Vi	¿Se acepta?	Puntos Vi	¿Se acepta?	Puntos Vi
	Sí	1	Sí	1	Sí	1	Sí	1	Sí	1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNADO FORT GALLEG0	30/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJSDBDFFZBTGCFNH9BJRNG6RB	PÁG. 13/14	



Así como con la valoración de las mejoras, establecidas el Apartado 8.B) **3.- Mejoras.**

3. Mejoras (lote 1)	Saatchi		Zosma Media		Carat		NF		Media Sapiens	
	Total	2,00	Total	2,00	Total	2,00	Total	2,00	Total	2,00
Compromiso de servir las impresiones planificadas, al menos, con un 45% de visibilidad (viewability).	¿Se acepta?	Puntos Vi	¿Se acepta?	Puntos Vi	¿Se acepta?	Puntos Vi	¿Se acepta?	Puntos Vi	¿Se acepta?	Puntos Vi
	Sí	1,00	Sí	1,00	Sí	1,00	Sí	1,00	Sí	1,00
Reducción del plazo máximo indicado (40 días naturales)	¿Se acepta?	Puntos Vi	¿Se acepta?	Puntos Vi	¿Se acepta?	Puntos Vi	¿Se acepta?	Puntos Vi	¿Se acepta?	Puntos Vi
	15 días	1,00	15 días	1,00	15 días	1,00	15 días	1,00	15 días	1,00

Resumen Criterios Económicos:

RESUMEN Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas	Saatchi		Zosma Media		Carat		NF		Media Sapiens	
	Total	51,70	Total	51,56	Total	50,55	Total	50,87	Total	50,14
1. Proposición económica (lote 1)	Puntos	44,70	Puntos	44,56	Puntos	43,55	Puntos	43,87	Puntos	43,14
2. Otros Criterios evaluables (lote 1)	Puntos	5,00	Puntos	5,00	Puntos	5,00	Puntos	5,00	Puntos	5,00
3. Mejoras (lote 1)	Puntos	2,00	Puntos	2,00	Puntos	2,00	Puntos	2,00	Puntos	2,00

Por todo lo cual, y finalmente, al sumar las puntuaciones parciales de todos los criterios de baremación establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, los resultados son los siguientes:

RESUMEN global de licitación	Zosma Media		Saatchi		Carat		NF		Media Sapiens	
	Total	88,56	Total	85,50	Total	83,35	Total	77,47	Total	71,64
Criterios de Adjudicación valorados mediante un juicio de valor	Puntos	37,00	Puntos	33,80	Puntos	32,80	Puntos	26,60	Puntos	21,50
Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas	Puntos	51,56	Puntos	51,70	Puntos	50,55	Puntos	50,87	Puntos	50,14
	Máx Puntuación	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En Sevilla, en el día de la fecha de la firma digital,

**EL JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO FORT GALLEG0	30/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJSDBDFFZBTGCFNHB9BJRNG6RB	PÁG. 14/14	